



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0152-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 10 de noviembre del 2025

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 señala que "Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación, De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles";

Que, mediante Resolución Nº 2451-2025-R-UNE, del 05 de setiembre del 2025, se aprobó la baja de setecientos setenta y tres (773) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de dieciocho (18) folios y forma parte del Informe Técnico Nº 012-2025-UCP-DIGA, valorizado por el monto total de S/ 31,908.45 (treinta y un mil novecientos ocho con 45/100 soles);

Que mediante Acta Nº 002-2025-UCP-DIGA-UNE, Acta de Calificación y Sorteo de Donatario por Pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE, del 09 de octubre del 2024, suscrita por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Representante de la Dirección General de Administración, se determina que la empresa NextGen Solutions E.I.R.L. identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NEXT – SOLUTIONS", resulta como beneficiaria de la donación de los bienes calificados como RAEE;



Que con Informe Técnico Nº 024-2025-UCP-DIGA, del 13 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Director General de Administración la viabilidad de la donación de setecientos setenta y tres (773) bienes muebles patrimoniales a favor de la empresa NextGen Solutions E.I.R.L., con un valor neto de S/ 31, 908.45 (treinta y un mil novecientos ocho con 45/100 Soles), cuyas características están detalladas en la Resolución Nº 2451-2025-R-UNE;

Que mediante Oficio Nº 593-2025-UCP-DIGA, del 13 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre propuesta de donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE;

Que con Opinión Legal Nº 766-2025-OAJ-UNE, del 27 de octubre del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: que es procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la donación de 773 bienes muebles patrimoniales de la UNE EGYV, los cuales fueron dados de baja por la causal de RAEE mediante Resolución Nº 2451-2025-R-UNE, en favor de la empresa NextGen Solutions E.I.R.L., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NEXT – SOLUTIONS", bienes que tiene un valor neto total de S/ 31, 908.45, ello, por cumplirse con lo establecido en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 concordante con la DIRECTIVA Nº 0006-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0152-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 10 de noviembre del 2025

VISTO: El Oficio N° 656-2025-UCP-DIGA, de fecha 06 de noviembre de 2025, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;



Que el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, define a los RAEE como *"aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles"*, igualmente, en el numeral 6.4 de la mencionada Directiva, señala que *"Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";*

Que, en el numeral 7.2.6 de la acotada Directiva, *"En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación":*

- a) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados.
- b) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- c) A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes.
- d) A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0152-2025-DIGA-UNE

La Cantuta, 10 de noviembre del 2025

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación de la disposición final mediante acto resolutivo para la donación de 773 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa NextGen Solutions E.I.R.L., identificado como Sistema Individual de Manejo de RAEE "NEXT –SOLUTIONS", con un valor neto total de S/ 31, 908.45, conforme Resolución N° 2451-2025-R-UNE;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la donación de setecientos setenta y tres (773) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, consignados en la Resolución N° 2451-2025-R-UNE, del 05 de setiembre del 2025, a favor de la empresa NextGen Solutions E.I.R.L., conforme a lo dispuesto en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 024-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario efective la notificación del presente acto administrativo a la empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes
DIRECTOR